



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 7 de agosto de 1989

Núm. 94

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos Superiores, haciéndose pública la composición del Tribunal Calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 31 de mayo de 1989, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo se hace constar que el Tribunal Calificador de las pruebas de que consta la precitada Oposición estará integrado de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—Don Jesús Mañueco Alonso; suplente, don Antonio Herrero Estébanez.

#### VOCALES:

—Don Alfonso Alvarez Mora; suplente, don Carlos Montes Serrano.

—Don Ignacio Pérez Juan; suplente, don Francisco Javier González González.

—Don Enrique Font Arellano; suplente, don Angel Bravo Hernández.

—Don Luis Gutiérrez Gallego.

#### SECRETARIO:

—Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente, don José Luis Abia Abia.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de dicha Oposición la fecha de 13 de septiembre de 1989, a las nueve treinta horas en la Biblioteca del Palacio Provincial, debiendo acudir los señores opositores provistos del D. N. de Identidad.

Finalmente, efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor que hace el número 6 de la lista provisional, don Luis Hernández Duque, y correlativamente los restantes opositores.

Palencia, 1 de agosto de 1989. — El Presidente del Tribunal, Jesús Mañueco Alonso.

#### Diputación Provincial de Palencia

##### PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso - Oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—D. Alberto Alba Rojo.
- 2.—D. Miguel Angel Ramírez Herrero.
- 3.—D. Jacinto Jerónimo Sánchez Navarro.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones que deberán dirigirse a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Palencia, 1 de agosto de 1989. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.



**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARÍA GENERAL

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, contratista de las obras de "Alumbrado público en Fuentes de Valdepero", núm. 56/86, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de octubre de 1986, en la garantía definitiva de 75.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de julio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3465

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado, registrado al número 254/88, ejecución número 101/88, a instancia de José María Crespo del Pozo, contra Visansu, S. A., en reclamación sobre despido, exhorto 37/88, dimanante del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

—Nave industrial, al sitio del Rollo o Huerto de la Pata, en la carretera de Tordesillas a Riaño, en término de Villada, de 750 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.974, folio 219, finca número 11.427.

Tasada en nueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (9.375.000 pesetas).

*Condiciones de subasta*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia

de este Juzgado de lo Social de Palencia, en primera subasta el día veintinueve de septiembre de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día veintisiete de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de noviembre de 1989, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3850

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 36/88, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 36 de 1988, seguidos por Francisco Javier Antolín Aguado, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado señor Víctor Matilla Lecroisey, contra don Pablo Malagón Soldado y doña María Jesús López Martínez, representados por el Procurador señor De Benito y dirigidos por el Letrado señor Antonio L. Vázquez, y contra don Juan Antonio Crespo Herguedas, contra Asfaltos Naturales del Campezo, S. A., contra Aridos, Hormigones y Transporte Dámaso, S. A., contra Pioneer Concrete Hispania, S. A., todos ellos en rebeldía.

FALLO. — Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada en nombre de don Francisco Javier Antolín Aguado, contra don Pablo Malagón Soldado, doña María Jesús López Martínez, don Juan Antonio Crespo Herguedas, "Asfaltos Naturales del Campezo, S. A.", "Aridos, Hormigones y Transporte Dámaso, S. A." y Pioneer Concrete Hispania,



nia, S. A." sobre nulidad de escrituras y otros extremos, debo de absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la demanda, todo ello con expresa condena en costas al demandante. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

**Publicación.** — En el mismo día leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado. — Doy fe. — Firmado: Margarita Martín Zamora. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la L.E.C., por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes.

Dado en Palencia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3419

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 548/87, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Álvarez Albarrán, frente a Macario Domínguez Alonso y Begoña Duarte Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado, desconocido por firmar ilegible, y de la otra, como demandado doña Begoña Duarte Martín y Macario Domínguez Alonso, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y;

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Macario Domínguez Alonso y doña Begoña Duarte Martín, y con ello

completo pago al actor de la cantidad de doscientas treinta mil ochocientos veintinueve (230.829 pesetas) de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3421

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de conformidad con la Resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía, número 141/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra doña Ana Belén Carrera González, con domicilio desconocido, por medio de la presente, se emplaza a referida demandada para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en el mismo término a Regino Mediavilla Díez, y para su inserción en los periódicos oficiales, y que sirva de emplazamiento de referida demandada, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

3370

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal civil número 34/89, a instancia de Impresora Técnica Española, S. A., IMPRETESA, contra Electro Recambios Palencia, S. L., sobre reclamación de cantidad, por me-

dio de la presente, y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al señor Representante legal de la entidad demandada Electro Recambios Palencia, S. L., cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día trece de septiembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Palencia, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

3811

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 194 de 1988, a instancia de Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A., frente a don Fernando Iglesias Aparicio, se ha dictado la que aparecen los particulares siguientes:

"SENTENCIA núm. 139. — En Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito del número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos del proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 194/1988, entre partes, de la una y como demandante la entidad "Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, domiciliada en Córdoba, calle Angel Saavedra, número 15; y de la otra y como demandada don Fernando Iglesias Aparicio, mayor de edad, comerciante, con domicilio inicial en esta ciudad, en la calle Balmes, núm. 4, actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la entidad "Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.", contra don Fernando Iglesias Aparicio, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada, declarada en rebeldía, a que abone a la parte actora la suma de 87.207 pesetas de principal, gastos de protestos e intereses legales desde el protesto, más el interés legal anual de principal reclamado de 48.623 pesetas devengado desde la fecha de interposición de la demanda al en que tenga lugar su pago completo, con imposición de las costas a la parte deman-



dada. — Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, desde la notificación de la misma, ante este Juzgado, verificándose ante la Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Arturo Fernández García. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado, María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde cuyo paradero se ignora, don Fernando Iglesias Aparicio.

Dado en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

3774

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a quien más abajo se dirá, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, el día veinticinco de septiembre de 1989, y hora de las once.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Nea Lindberg, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3857

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 435/88, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, el día veinticinco de septiembre de 1989, a las once treinta horas.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Alejo Pereira Gómez, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3856

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas núm. 452/88, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, el día veinticinco de septiembre de 1989, a las once y diez horas.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto,

pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Lionel Rousseau y a Mauriel Juliette Marthe Lesault, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3855

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a quien más abajo se dirá para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 133/89 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, sin número, el día veinticinco de septiembre y hora de las diez cuarenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al conductor del camión matrícula 9334-TH-34 (F), que responde al apellido de Sánchez y del que se ignoran más datos, y al propietario del mismo Lilyane Sánchez, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3858

## BAÑOS DE CERRATO

### *Cédula de citación*

La señora Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de escándalo público, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas núm. 236/88, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, sin número, el



día veinticinco de septiembre de 1989, a las doce y veinte.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a María Lucía Sánchez Zurbano y a José Güene González, hallándose en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario (ilegible).

3854

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas de este Juzgado núm. 505/89, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 2 de agosto de 1988; por medio de la presente se cita, para la celebración del juicio de referencia el que tendrá en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de octubre próximo a las 10.45 horas, al denunciado Rafael Tielve Herrero y lesionados Josefa Noriega Suances y Vanesa Tielve García, a fin de que asistan en el concepto que se expresa a la celebración del juicio, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados ya que residen en Bruselas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria (ilegible).

3836

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

### ANUNCIO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla del Personal, aprobada íntegramente con el Presupuesto Municipal de 1989, en sesión plenaria de 26 de junio actual, en la forma que se indica en el Anexo a esta Resolución.

Palencia, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

*Plantilla única del personal de la Corporación, referida al ejercicio 1989*

Denominación de la plaza	Grupo	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes	Inter.
<i>Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional.</i>					
Secretario General ... ..	A	1	1	—	—
Interventor ... ..	A	1	—	—	—
Depositario ... ..	A	1	1	—	—
Oficial Mayor ... ..	A	1	1	—	—
Vice - Interventor ... ..	A	1	—	1	—
<b>A.—ESCALA ADMINISTRACION GENERAL:</b>					
a) <i>Subescala Técnica.</i>					
Técnicos ... ..	A	5	4	1	—
<i>T. A. G. "a extinguir".</i>					
Técnicos ... ..	A	1	1	—	—
b) <i>Subescala Administrativos.</i>					
Administrativos ... ..	C	9	4	4	1
<i>Administración General "A extinguir".</i>					
Administrativo ... ..	C	2	2	—	—
c) <i>Subescala Auxiliares.</i>					
Auxiliares Administrativos ... ..	D	26	18	7	1
d) <i>Subescala Subalternos.</i>					
Ordenanzas y Conserjes ... ..	E	5	5	—	—
<b>B.—ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL.</b>					
a) <b>SUBESCALA TECNICA:</b>					
1.— <i>Técnicos Superiores:</i>					
Ingeniero Industrial ... ..	A	1	1	—	—
Arquitecto ... ..	A	2	1	1	—
Ingeniero Caminos ... ..	A	1	1	—	—
Licenciado en Fils. y Letras ...	A	2	1	—	1
Sociólogo ... ..	A	1	1	—	—
Jefe de Prensa ... ..	A	1	—	1	—
2.— <i>Técnicos Medios:</i>					
Ingeniero Teno. Industrial ... ..	B	1	1	—	—
Aparejador ... ..	B	2	2	—	—
Ingeniero T. O. Públicas ... ..	B	1	1	—	—
Topógrafo ... ..	B	1	1	—	—
Analista ... ..	B	1	1	—	—
Asistente Social ... ..	B	3	3	—	—
Encargado OMIC ... ..	B	1	—	1	—
Bibliotecario ... ..	B	1	—	1	—



## PERSONAL LABORAL

Ordenanza o Convenio: Convenio Ayuntamiento. Aprobado Pleno 11-4-1989

Núm. de puestos	Denominación	Categoría laboral
2	Capataz ... ..	Capataz
5	Oficial primera conductor ...	Oficial primera conductor
2	Fontanero ... ..	Oficial primera (1 vacante)
1	Carpintero ... ..	Oficial primera
1	Electricista ... ..	Oficial segunda
2	Oficial Oficios ... ..	Oficial segunda
6	Peones Cementerios ... ..	Peón E. (1 vacante)
7	Peones Obras ... ..	Peón E. (1 vacante)
1	Peón Electricista ... ..	Peón E.
1	Peón Grúa ... ..	Peón E.
4	Peones Talleres ... ..	Peón E.
23+16	V. Peones Jardines ... ..	Peón E. (15 Vac. Cont.).
8	Ordenanzas ... ..	Ordenanza (1 vacante)
13	Conserjes ... ..	Conserjes (1 vacante)
1	Administrativo ... ..	Oficial primera
2	Administrativo ... ..	Oficial segunda
1	Director Academia Municipa	Director Técnico Superior
1	pal Música ... ..	Titulado Superior
1	Jefe Negociado ... ..	Guarda
1	Guarda Monte ... ..	Guardesa (1 vacante).
2	Guardesa Evacuatorio ... ..	Operaria (4 vacantes cont.).
13+4	Limpiadoras ... ..	

## VACANTES QUE SE CREAN EN PLENO

Ordenanza o Convenio: Convenio Ayuntamiento. Aprobado Pleno 11-4-1989

1	Auxiliar Administrativo ...	Auxiliar
1	Oficial primera sep. ...	Oficial primera.
1	Oficial primera cond. ...	Oficial primera.
1	Oficial primera electric. ...	Oficial primera.

## FUNCIONARIO EMPLEO EVENTUAL

Grupo

1	Secretario Particular ...	A	Título Superior
---	---------------------------	---	-----------------

Denominación de la plaza	Grupo	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes	Inter.
<b>3.—Técnicos Auxiliares:</b>					
Delineante ... ..	C	2	2	—	—
Maestro Oficios ... ..	C	1	1	—	—
Programador ... ..	C	3	1	2	—
Encargado C. Sociales ... ..	C	5	—	—	5
Técnico Aux. Cultura y Protocolo.	C	1	—	1	—
Animador Socio Cultural ... ..	C	1	—	1	—
<b>b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.</b>					
<b>1.—POLICIA LOCAL:</b>					
Oficial Jefe ... ..	A	1	1	—	—
Suboficial ... ..	C	1	—	1	—
Sargento ... ..	C	3	2	1	—
Cabos ... ..	D	10	7	3	—
Guardias ... ..	D	111	93	18	—
<b>2.—SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS:</b>					
Jefe del Parque de Bomberos ... ..	B	1	1	—	—
Sargento ... ..	C	1	1	—	—
Cabos ... ..	D	7	6	1	—
Bomberos Conductores ... ..	D	23	21	2	—
Bomberos ... ..	D	28	27	1	—
<b>3.—PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES:</b>					
<i>Titulares Medios.</i>					
Profesores Tit. Banda de Música.	B	8	2	6	—
<b>SIN TITULO:</b>					
Profesores no Tit. B. Música ... ..	D	3	1	2	—
Regente C. Consistorial ... ..	D	1	—	1	—
<b>4.—PERSONAL DE OFICIOS:</b>					
Maestro electricista ... ..	D	1	1	—	—
Maestro conductor ... ..	D	1	1	—	—
Mecánico automovilista ... ..	D	1	1	—	—
Oficial primera semáforos ... ..	D	1	1	—	—
Encargado Capataz ... ..	D	7	5	2	—
Conductor ... ..	D	4	3	1	—
Oficial primera ... ..	D	8	5	3	—
Oficial segunda ... ..	E	6	5	1	—
Oficial tercera ... ..	E	1	1	—	—
Peón Cementerio ... ..	E	5	4	1	—
Peón Obras Jardines ... ..	E	13	8	5	—
Operarias Limpieza ... ..	E	21	18	3	—



## CONCERTADOS

## Músicos:

2	Profesores segunda
13	Profesores tercera
6	Educandos
1	Meritorio
8	Aspirantes.

## Otros concertados:

1	Conserje Escuela.
1	Guarda Monte.
1	Limpiadora Cementerio
4	Maceros.
1	Clarinetero.

## RESUMEN GENERAL

## Funcionarios:

Propiedad	270
C. Interinos	8
Vacantes	74
Total	352

## Laborales:

Fijos	91
Contratados	21
Vacantes	5
Vacantes crear Pleno	4
Total	121
Funcionarios de empleo	1
Concertados	38
Total general	512

Palencia, 24 de mayo de 1989. — El Concejal Delegado de Personal (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3773

## Ayuntamiento de Palencia

## SECRETARIA GENERAL

Concurso oposición, para proveer cuatro plazas de Conserjes, con reserva de una de ellas para minusválidos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

RESOLUCION de la Alcaldía, de 31 de julio de 1989. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos al Concurso oposición, para proveer cuatro plazas de Conserjes, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con reserva de una de ellas para personal minusválido, según anexo 1.

Asimismo, se hace público:

Tribunal calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 20 y 21, de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal calificador son:

## PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde, don Antonio Encina Losada, titular; suplente, don Fernando Martínez Zulaica.

## VOCALES:

—En representación de la Junta de Castilla y León, titular: don Sisinio Rojo Alonso; suplente, don Eduardo Carriedo García.

—En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, doña Valentina de Prado Gutiérrez; suplente, doña Carmen de la Fuente Castillejo.

—En representación de la Junta del Comité de Empresa, titular, don Rufino Aparicio Grau; suplente, María de los Angeles Cabeza Moro.

—En representación del Grupo Político P.P., titular, don Alberto Pérez Villar; suplente, don Félix Díaz Zarzosa.

—En representación del Grupo Político PSOE, titular, don Angel Donis Husillos; suplente, don Raúl Ruiz Cortés.

—En representación del Grupo Político CDS, titular, don Isidoro Fernández Navas; suplente, don Pedro Pablo Abad Hernán.

—En representación del Grupo Político IU, titular, don Mariano San Martín Mena; suplente, don Antonio Herreros Herreros.

—Como Director o Jefe del Servicio doña María de las Mercedes Vita Aguado; suplente, don Luis Fernando García Chamorro.

## SECRETARIO:

—Don Hilario del Barrio Calvo, titular, y suplente, don Jesús Peñalba Font.

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Día: 6 de noviembre de 1989.

Hora: Diez de la mañana.

Palencia, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3837

## ALBA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.  
—Contribuciones especiales.  
—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para

que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 1 de agosto de 1989.  
—El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

3870

## ALBA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por el suministro de agua.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 1 de agosto de 1989.  
—El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

3870

## ARCONADA

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arconada, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Francisco Gómez.

3868



## ARCONADA

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Desagüe de canalones.
- Suministro de agua potable.
- Tránsito de ganado.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arconada, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Francisco Gómez.

3868

## ARCONADA

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de recogida de basuras.
- Servicio de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arconada, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Francisco Gómez.

3868

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Suministro de agua.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y análogos.

—Tránsito de ganado.

—Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos.

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Barcena de Campos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Corniero.

3862

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcena de Campos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Corniero.

3862

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcena de Campos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Corniero.

3862

## BARCENA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcena de Campos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Corniero.

3862

## DUEÑAS

## EDICTO

Por don Inocencio Crespo Villota, se ha solicitado licencia para establecer un Restaurante - Hostal, con emplazamiento en la calle Estación, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 19 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3654

## GUARDO

## EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1989, aprobar el expediente de permuta de un terreno de 20 metros cuadrados sito en la zona destinada a Cafetería, del edificio de los Arcos, contiguos a la Plaza de Abastos, calificado como bien patrimonial, por otro terreno propiedad de la empresa Degur, S. A., sito en la calle Santa Bárbara, de 190 metros cuadrados de superficie, que se considera del mismo



valor y que es necesario destinar a vía pública ampliando la referida calle.

Se expone el expediente al público por plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3826

## GUARDO

## E D I C T O

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1989, aprobar el expediente de permuta de un local, sito en el edificio de los Arcos, planta baja viviendas, de 128 metros cuadrados de superficie, calificado como bien patrimonial, que había sido donado por la empresa Degur, S. A., representada por don Ismael Mínguez González, por los terrenos que se pretenden destinar a la vía pública en el barrio de Las Rozas, de 282 metros cuadrados y los de la zona del Soto —paso nivel— de 376 metros cuadrados que se valoran, al igual que el local, en 5.120.000 pesetas.

Se expone el expediente al público por plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3828

## GUARDO

## E D I C T O

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas características principales en extracto, son las siguientes:

—Importe del préstamo: 40.312.256 pesetas.

—Finalidad: Nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto Ordinario de 1989, con destino a ejecución de obras de: Pavimentación, construcción Casa Consistorial, tercera fase, adquisición fincas Colegio EGB, aportación obras Mancomunidad y alumbrado en Guardo.

—Plazo de amortización: Diez años con uno de carencia.

—Tipo de interés: 11,65 por 100 y 1 por 100 sobre cantidad no disponible.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantías de la operación: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija la Ley 7/85, en su artículo 47,3 g) y el 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y de no haberse presentado reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente.

Guardo, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3827

## HORNILLOS DE CERRATO

## E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Padrón de desagüe de canalones y goteras.

Padrón de consumo de agua.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón tránsito de animales.

Padrón tenencia de perros.

Padrón recogida de basuras 1989.

Padrón de cánon o arriendo de viñas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 31 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3866

## LANTADILLA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lantadilla, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3864

## LANTADILLA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lantadilla, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3864

## LANTADILLA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Suministro de agua, gas y electricidad.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales y otras instalaciones análogas.

—Por tránsito de ganados.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones



nes y sugerencias que estimen oportunas.

Lantadilla, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3864

## LANTADILLA

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Por el servicio de recogida de basuras.

—Por el servicio de alcantarillado.

—Por cementerio municipal.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lantadilla, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3864

## MANQUILLOS

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 155/88, titulada "Pavimentación de calles en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las ofi-

cinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Manquillos, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.

3872

## RIBAS DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

#### *Padrones que se citan*

Desagüe de canalones y goteras.

—Entrada de vehículos.

—Rodaje de vehículos.

—Tenencia de perros.

Ribas de Campos, 1 de agosto de 1989. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

3865

## SALDAÑA

### *Anuncio de subasta*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio el pliego de cláusula económico - administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca rústica denominada "Laguna Herrera", se expo-

ne al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto.* — La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de la finca rústica denominada monte de "Laguna Herrera" de 180 hectáreas de terreno cultivable sita en Villafruel, propiedad de este Ayuntamiento como bien patrimonial. El contrato tendrá una duración de cinco años, y dará comienzo el día 1 de octubre de 1989 y terminará el 30 de septiembre de 1994.

*Tipo de licitación.* — Un millón seiscientos setenta y seis mil trescientas cuarenta (1.676.340) pesetas de renta anual, al alza.

*Pago.* — El pago del precio de adjudicación habrá de realizarse previamente a la formalización del contrato.

*Garantías.* — Provisional del 1 por 100 de la renta total correspondiente a los cinco años. Definitiva por el 4 por 100 del precio de adjudicación.

*Expediente y pliego de condiciones.* — Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde se podrán examinar durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría municipal en días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de finca rústica Laguna Herrera, que presenta el licitador don ..., con D. N. I. núm. ..., y con domicilio en ...".

*Apertura de plicas.* — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en calle o plaza ..., número ..., y con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del



pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "Laguna Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Saldaña, sita en Villafrauel, acepta íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan y ofrece de renta anual la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña la documentación exigida por la condición 12.ª del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Saldaña, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3824

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremormojón, 1 de agosto de 1989. —El Alcalde, Francisco A. García.

3863

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremormojón, 1 de agosto de 1989. —El Alcalde, Francisco A. García.

3863

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expe-

diente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Torremormojón, 1 de agosto de 1989. —El Alcalde, Francisco A. García.

3863

### TORREMORMOJON

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremormojón, 1 de agosto de 1989. —El Alcalde, Francisco A. García.

3863

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones; Entrada de

carruajes; Rodaje y arrastre; Tenencia de perros; Tránsito de animales; Alcantarillado; Contadores; Bardas.

Valdeolmillos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3869

### VERTAVILLO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Construcción de Frontón Corto en Vertavillo", segunda fase, cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Vertavillo, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3751



## VILLALCAZAR DE SIRGA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de junio de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.840.956
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.110.000
4. Transferencias corrientes	540.000
6. Inversiones reales ... ..	4.600.100
7. Transferencias de capital ... ..	500.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	375.000
TOTAL ... ..	9.966.056

## INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.240.000
2. Impuestos indirectos ...	290.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.575.100
4. Transferencias corrientes	1.787.456
5. Ingresos patrimoniales.	490.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.183.400
9. Variación de pasivos financieros ... ..	400.000
TOTAL ... ..	9.966.056

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado en Derecho, etc.

Nivel para Compl. de destino: 16.  
Valoración a efectos de complemento específico: Dificultad técnica.  
Edad de jubilación: 65 años.  
En agrupación con: Arconada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcázar de Sirga, 26 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Durango Presa.

3859

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuera de la Cueva, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido.

3867

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Suministro de agua, gas y electricidad.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tránsito de ganados.

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villamuera de la Cueva, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido.

3867

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuera de la Cueva, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido.

3867

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

## Ayuntamientos que se citan

Lantadilla	3861
Torquemada	3860